

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	01/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	19:48:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o instalación y/o creación y/o reconstrucción y/o ampliación en defensa ribereña y/o servicios de protección y/o muros de contención contra inundaciones y/o Muros de Encauzamiento y/o Taludes y/o Vías de Acceso y/o Edificaciones educativas que incluye muro de contención y/o Edificaciones en General y/o obras viales en general y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En ese sentido a fin de realizar una absolución integral a la definición de obras similares; con la finalidad de respetar los principios de transparencia y libre competencia y fomentar una mayor participación, se acoge parcialmente el cuestionamiento del participante y reformula la definición de obras similares de acuerdo a lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA. Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	01/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	19:48:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 05 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 90 días (0.25 Años) equivalente a 20 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En ese sentido a fin de realizar una absolución integral a la acreditación de la formación académica y experiencia del plantel profesional clave se tomará en cuenta lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Residente de Obra: Ingeniero Civil

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- Residente de obra: 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)."

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	01/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	19:48:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervision y/o Gerente de obra y/ o Coordinador para asumir el cargo como Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación por lo que en las bases integradas se incluirá lo siguiente:

Residente de Obra: Mínimo 03 años de experiencia como residente de obra y/o supervisor y/o inspector en obras y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	01/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	19:48:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad y Ambiental de 05 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 90 días (0.25 Años) equivalente a 20 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Seguridad y Ambiental y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En ese sentido a fin de realizar una absolución integral a la acreditación de la formación académica y experiencia del plantel profesional clave se tomará en cuenta lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Ing. de Seguridad y Ambiental:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- Residente de obra: 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)."

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 01/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 19:48:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable y/o Ingeniero Energía Renovable y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En ese sentido a fin de realizar una absolución integral a la acreditación de la formación académica y experiencia del plantel profesional clave se tomará en cuenta lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Ing. de Seguridad y Medio Ambiente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

"

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	01/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	19:48:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o JEFE SSOMA y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente,etc, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como IEspecialista en Seguridad y Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación por lo que en las bases integradas se incluya lo siguiente:

Ingeniero de Seguridad y Ambiental: Mínimo 02 años de experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o medio ambiente y/o especialista y/o prevencionista y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor y/o gerente y/o director y/o Ingeniero ambiental y/o jefe ssoma y/o especialista en seguridad y medio ambiente o la combinación de estos en obra general"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	01/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	19:48:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Respecto a la observación realizada por el participante el comité de selección ACOGE, por lo que pueden ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia bajo cuenta, costo y riesgo del postor, sin que ello represente gasto o costo adicional a la Entidad."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	01/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	19:48:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Respecto a la observación realizada por el participante el Comité de Selección decide NO ACOGER dicha observación, e indica que la elaboración de la oferta es de absoluta responsabilidad del participante, por lo tanto deberá elaborarlo conforme al archivo PDF publicado, el cual es completamente legible. Además las directrices emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado permiten a la Entidad publicar el presupuesto en pdf."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	01/07/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	19:48:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara, que la entidad no ha considerado la obligación de constituir un fideicomiso.
Sin embargo el postor adjudicado puede optar por solicitarlo en concordancia con el Art. 184.9."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	10067733415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA	Hora de envío :	11:01:43

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE LE INDICA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SOLICITADO AL RESIDENTE DE OBRA 60 MESES NO GUARDA PROPORCIONALIDAD CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CUAL ES DE 03 MESES PUES ESTARÍA SOLICITANDO 20 VECES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, Y ADEMÁS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, ESTIPULADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y SE BRINDE LAS MISMAS OPORTUNIDADES A LOS MISMOS PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y ASÍ FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO A 8 VECES EL TIEMPO DE EJECUCIÓN OSEA 02 AÑOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A3 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En ese sentido a fin de realizar una absolución integral a la acreditación de la formación académica y experiencia del plantel profesional clave se tomará en cuenta lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Residente de Obra: Ingeniero Civil

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- Residente de obra: 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)."

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	10067733415	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	VILLEGAS KANASHIRO AMPARO GABRIELA	Hora de envío :	11:01:43

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, ESTIPULADOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y SE BRINDE LAS MISMAS OPORTUNIDADES A LOS MISMOS PARA FORMULAR SUS OFERTAS Y ASÍ FOMENTAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR EN LAS BASES INTEGRADAS EL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCELL, DEBIDO A QUE EN LAS BASES LAS IMAGENES DEL PRESUPUESTO NO SON LEGIBLES

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: anexo 06 **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

Respecto a la observación realizada por el participante el Comité de Selección decide NO ACOGER dicha observación, e indica que la elaboración de la oferta es de absoluta responsabilidad del participante, por lo tanto deberá elaborarlo conforme al archivo PDF publicado, el cual es completamente legible. Además las directrices emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado permiten a la Entidad publicar el presupuesto en pdf."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código : 20541324926

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 21:59:42

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de todo tipo de infraestructura urbana y/o infraestructura vial. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación Y/O RENOVACION Y/O la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de todo tipo de infraestructura urbana y/o infraestructura vial. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En ese sentido a fin de realizar una absolución integral a la definición de obras similares; con la finalidad de respetar los principios de transparencia y libre competencia y fomentar una mayor participación, el Comité ACOGE el cuestionamiento del participante y reformula la definición de obras similares de acuerdo a lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA. Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código : 20541324926

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 21:59:42

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria aclara que de conformidad con el Artículo 38, del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, es una facultad de la Entidad el otorgamiento de los adelantos en los procesos de selección, por lo que la entidad no otorgará adelantos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:45:09

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE INDEPENDENCIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-EMAPE/CS-1

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que la nomenclatura del procedimiento es la siguiente:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-EMAPE/CS"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:45:09

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLIVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A, MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI 2521577. Toda vez que dicho dato es necesario para poder consignar en los Anexos N.º 03 y Nº 04 de las declaraciones juradas correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.2. **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que el objeto de la convocatoria es el siguiente:

""EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLIVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"" CUI 2521577"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:45:09

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el límite inferior del presente proyecto es de S/619,249.48 y el límite superior es de S/756,878.84

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se ACLARA, que en la Bases se encuentran consignados los límites del valor referencial del objeto de la contratación, los mismos que son:

Límite inferior: S/619,264.48

Límite superior: S/756,878.84"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:45:09

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de Selección ADECUAR el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS dado que por la naturaleza de la obra podrían presentarse mayores metrados, y esto podría contravenir con lo planteado inicialmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.6 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta realizada, el área usuaria reafirma lo establecido en el expediente técnico. Por lo cual, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:45:09

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que en las Bases no se ha consignado periodo de antigüedad con respecto a la emisión de la Vigencia Poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:45:09

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, se presentan como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:46:24

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara al participante que la fecha del valor referencial debe consignarse en todas las hojas que correspondan al presupuesto ofertado (anexo 6) que elaboren los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:48:48

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se le consulta al Comité de Selección CONFIRMAR si para este procedimiento se estará considerando la constitución de fideicomiso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara, que la entidad no ha considerado la obligación de constituir un fideicomiso.
Sin embargo el postor adjudicado puede optar por solicitarlo en concordancia con el Art. 184.9."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:48:48

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que visto que no hay prestaciones accesorias en el presente proceso de selección, no se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código : 20261295246

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Fecha de envío : 03/07/2023

Hora de envío : 23:51:41

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

10. Se le consulta al comité de Selección CONFIRMAR si el postor ganador de la buena pro podrá optar por la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice:

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. 9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. 9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra. 9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara, que se podría otorgar la facultad de optar por la retención del monto total de garantía, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553, Art. 9, numeral 9.3., que señala:

""Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:52:36

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de selección OTORGAR adelanto directo y de materiales, dado que por la magnitud del proyecto el no otorgar adelantos reduce considerablemente la participación de los postores; puesto que, solo grandes empresas podrán sustentar grandes cantidades para el inicio de obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria aclara que de conformidad con el Artículo 38, del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, es una facultad de la Entidad el otorgamiento de los adelantos en los procesos de selección, por lo que la entidad no otorgará adelantos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:54:31

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.6 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se procederá de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:56:47

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motive.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que esa información se encuentra debidamente publicada en el portal del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:57:10

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la presentación del Anexo N° 06 se deberán consignar los porcentajes de los gastos generales, gastos fijos, gastos variables y utilidad, los cuales deberán ser expresados a dos decimales. Los postores podrán variar su oferta dentro de los límites establecidos en las bases, tener en cuenta que el presupuesto publicado en el expediente técnico considera todos los costos necesarios para la correcta ejecución de la obra, por lo cual no se aceptarán ofertas temerarias que pongan en peligro la correcta culminación de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:57:40

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de la revisión del expediente técnico se advierte que el área usuaria ha establecido de forma clara y precisa las especificaciones técnicas y términos de referencia en consecuencia y de conformidad con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley y el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado establece que: Las especificaciones técnicas , los términos de referencia o el expediente técnico de la obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, así mismo la información se encuentra debidamente publicada en el portal del SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	23:58:25

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL a la plataforma del SEACE dado que el archivo adjuntado no es legible en ciertas hojas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada por el participante no se acoge dicha observación, e indica que la elaboración de la oferta es de absoluta responsabilidad del participante, por lo tanto deberá elaborarlo conforme al archivo PDF publicado, el cual es completamente legible. Además las directrices emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado permiten a la Entidad publicar el presupuesto en pdf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROFESIONAL:

Solicitamos al comité de selección y/o área usuaria en aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral, que para la acreditación del INGENIERO RESIDENTE se acepten los siguientes cargos: RESIDENTE PRINCIPAL Y/O RESPONSABLE DE SITIO EN EJECUCION Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O JEFE DE PROYECTOS Y/U OTROS CARGOS RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En ese sentido a fin de realizar una absolución integral a la acreditación de la formación académica y experiencia del plantel profesional clave se tomará en cuenta lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Residente de Obra: Ingeniero Civil

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- Residente de obra: 3 años (computado desde la fecha de la colegiatura) de experiencia en obras similares, en los siguientes cargos: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

RIESGOS DE ERRORES O DIFECIENCIAS EN EL DISEÑO

De ser el caso, confirmar que, el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la, estructura, diseños, geología, mecánica de suelos, aguas subterráneas o aquellos que por su condición ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados en el lugar de trabajo en la visita técnica y que no figuren en los documentos de la licitación entregados por el Cliente al Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de la revisión de las bases y del expediente técnico se advierte que el área usuaria ha establecido de forma clara y precisa las especificaciones técnicas y términos de referencia en consecuencia y de conformidad con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley y el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado establece que: Las especificaciones técnicas , los términos de referencia o el expediente técnico de la obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia, equidad y lograr la mayor participación de los potenciales postores para el presente procedimiento de selección, la misma que es requerida y necesaria para asegurar la calidad de la ejecución de la obra, respecto a la antigüedad de la experiencia se solicita al área usuaria y/o comité de selección ampliar máximo a (12) años y el monto para acreditar la experiencia del postor en la especialidad a 0.75 veces del valor referencial.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara al participante que la experiencia que acredite el postor debe haberse ejecutado durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, esto en concordancia con lo establecido en las bases estandarizadas del presente procedimiento.

El monto facturado acumulado para acreditar la experiencia del postor es de S/650,000.00."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

GASTOS GENERALES

Se observa que dentro de los gastos variables en el Item X Seguros, no se incluyo la póliza de seguro CAR como exigen los términos de referencias. Ante ello se solicita al área usuaria incorporar estos costos en virtud del literal C) transparencia del Art 2 de la LEY 30225

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el litera C TRANSPARENCIA DEL ART 2 DEL TOU DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de la revisión de las bases y del expediente técnico se advierte que el área usuaria ha establecido de forma clara y precisa las especificaciones técnicas y términos de referencia en consecuencia y de conformidad con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley y el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado establece que: Las especificaciones técnicas , los términos de referencia o el expediente técnico de la obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

VALOR REFERENCIAL EN FORMATO NATIVO

En cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN publicar en manera conjunta con las bases integradas, el archivo Excel del presupuesto de la obra conforme al expediente técnico y de todos los componentes que forman parte del valor referencial, a favor de no limitar ni conducir a error tipográfico a potenciales postores durante la presentación de ofertas, además de facilitar la labor del postor en la elaboración de la propuesta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada por el participante No se acoge dicha observación, e indica que la elaboración de la oferta es de absoluta responsabilidad del participante, por lo tanto deberá elaborarlo conforme al archivo PDF publicado, el cual es completamente legible. Además las directrices emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado permiten a la Entidad publicar el presupuesto en pdf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

GASTOS GENERALES

Se observa en dentro de los gastos fijo en el item II Impuestos ¿ sencico (del total sin I.G.V), no se esta incluyendo todo el subtotal del valor referencial. Ante ello se solicita al área usuaria y/o comité de selección reevaluar el análisis de los gastos generales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el litera C TRANSPARENCIA DEL ART 2 DEL TOU DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de la revisión de las bases y del expediente técnico se advierte que el área usuaria ha establecido de forma clara y precisa las especificaciones técnicas y términos de referencia en consecuencia y de conformidad con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley y el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado establece que: Las especificaciones técnicas , los términos de referencia o el expediente técnico de la obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

GASTOS GENERALES

Para la presente convocatoria, se ha verificado que las remuneraciones de los profesionales requeridos para este proyecto no estarían acordes con los costos del mercado laboral de profesionales.

Por ejemplo: el Residente de Obra, el Expediente Técnico indica un costo de S/. 7,000 / mes, (SIN BENEFICIOS SOCIALES), Ingeniero de Especialista en Seguridad y Ambiente S/. 4,500 /mes (SIN BENEFICIOS SOCIALES), se puede conocer en base a otros proyectos convocados para el sector Transporte que dichos profesionales tienen una remuneración neta mensual que van desde los S/ 10,000 para especialistas y S/15,000 para Residente. Por lo tanto, el Monto resulta muy bajo como remuneración para un Residente de 5 años y Especialistas de 5 años de experiencia en Obras Similares. Es por ello que se solicita al área usuaria y/o comité de selección corregir los gastos generales con precios acorde al mercado y actualizar el Valor Referencial

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de la revisión de las bases y del expediente técnico se advierte que el área usuaria ha establecido de forma clara y precisa las especificaciones técnicas y términos de referencia en consecuencia y de conformidad con el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley y el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado establece que: Las especificaciones técnicas , los términos de referencia o el expediente técnico de la obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

SUMA ALZADA

Dado que la presente convocatoria se ejecutará bajo un sistema de contratación a Suma Alzada, confirmar que, si se tuviera actividades, partidas o ampliaciones de metas que resulten necesarias o exigidas por la supervisión, y que estas no están consideradas en el expediente técnico; estos se considerarán y pagarán como un Adicional de Obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se procederá de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Con la finalidad de garantizar la libertad de concurrencia, transparencia, equidad y lograr la mayor participación de los potenciales postores para el presente procedimiento de selección, la misma que es requerida y necesaria para asegurar la calidad de la ejecución de la obra, respecto a la antigüedad del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO se solicita al área usuaria y/o comité de selección ampliar máximo a (10) años de antigüedad

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en las bases no se están solicitando características como años de antigüedad para el equipamiento estrategico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

Con el fin de que el proveedor cuente con una determinada liquidez que brinde un flujo de caja estable y continuo que permita la ejecución correcta y oportuna de las prestaciones del contrato. Se solicita al área usuaria y/o comité de selección incluir los adelantos financieros como motivo de integración de las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria aclara que de conformidad con el Artículo 38, del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, es una facultad de la Entidad el otorgamiento de los adelantos en los procesos de selección, por lo que la entidad no otorgará adelantos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se observa que hay un error en los cálculos del concreto $f_c=175$ kg/cm² pues según el análisis de precios unitarios dice que para la mezcla se empleara 7 bolsas por m³, cuando se tendría que emplear mínimo 8.43 bolsas por m³ para llegar a la resistencia requerida, esto lo respaldan diferentes autores, como CAPECO, REVISTA EL CONSTRUCTIVO, REVISTA COSTO, ACI ENTRE OTROS. (LO MISMO PASA CON EL ENCOFRADO). Es por ello que se solicita al área usuaria reevalúe las cantidades de los insumos solicitados. Debido a que el contratista realizara la ejecución de la obra según el expediente técnico establecido y convalidado por la entidad y/o área usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el litera C TRANSPARENCIA DEL ART 2 DEL TOU DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo al DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF, a lo señalado en el artículo N°35 del RLCE, se indica lo siguiente:
Artículo 35:

En referencia al art. En el cual indica el orden de prelación siguiente: planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación. Dicho esto se comunica a los postores que la información de cada partida se complementa entre sí, especificaciones técnicas, los planos, memoria descriptiva, presupuesto los cuales se puede apreciar en el FOLIO N°428 al 423 de las especificaciones técnicas del expediente técnico."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Se solicita al comité de selección y/o área usuaria de confirmar, que para acreditar el Equipamiento estratégico bastara con presentar una carta de compromiso de alquiler y/o venta de equipos y maquinaria para poder acreditar el cumplimiento de lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"se aclara que el postor presentara la carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme a lo señalado en los requisitos de calificación.

Asimismo, se adicionara el ANEXO N° 07 , para su presentacion."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y AMBIENTE:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al RESIDENTE DE OBRA y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y AMBIENTE de 60 meses (05 años), nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 90 días calendario (03 meses) equivalente a 0.03 veces con referencia a la experiencia solicitada, contradiciendo a lo establecido en las bases estándares aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho persona ejecutara las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con las tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan de acoger nuestra observación, en reducir el número de meses solicitados al RESIDENTE DE OBRA y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y AMBIENTE en 36 meses (3 años), y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En ese sentido a fin de realizar una absolución integral a la acreditación de la formación académica y experiencia del plantel profesional clave se tomará en cuenta lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Residente de Obra: Ingeniero Civil
- Ing. de Seguridad y Ambiental: Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o afines

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- Residente de obra: 3 años (computado desde la fecha de la colegiatura).
- Ing. de Seguridad y Medio Ambiente: 2 años (computado desde la fecha de la colegiatura) de experiencia en obras."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En ese sentido a fin de realizar una absolución integral a la acreditación de la formación académica y experiencia del plantel profesional clave se tomará en cuenta lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Residente de Obra: Ingeniero Civil
- Ing. de Seguridad y Ambiental: Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o afines

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- Residente de obra: 3 años (computado desde la fecha de la colegiatura).
- Ing. de Seguridad y Medio Ambiente: 2 años (computado desde la fecha de la colegiatura) de experiencia en obr"

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

DOCUMENTO S PARA ACREDITAR LOS REQUISIVOS DE CALIFICACION

Debido a la incertidumbre entre los tiempos establecidos en el cronograma del presente procedimiento de selección de postores, producto de las: apelaciones y/o respuestas del organismo supervisor de las contrataciones con el estado (OSCE) y/o factores de riesgos socioeconómicos que afectan directamente a los profesionales y equipamiento solicitados en el ítem 3.2 requisitos de calificación. se solicita al área usuaria y/o comité de selección que los documentos que acrediten los requisitos de calificación se incorporen en la etapa del perfeccionamiento del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE OBSERVACIÓN

Se aclara al participante que debe respetar las especificaciones establecidas en las bases estándar de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el proceso de selección, siendo fundamental que los postores presenten los documentos de acreditación de los Requisitos de Calificación que se exigen en ésta etapa del procedimiento (presentación de ofertas)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

RELACION DE INSUMOS

Se observa que la relación de insumos no esta acorde con el análisis de precios unitarios, esto se evidencia en la fecha y los costos. Ante ello se solicita al comité de selección y/o área usuario incluir la relación de insumos actualizada junto con la integración de las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el litera C TRANSPARENCIA DEL ART 2 DEL TOU DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la relacion de insumos esta acorde con el análisis de precios unitarios adjunto al expediente técnico. Por lo cual se ha corroborado que la fecha de la Relación de Insumos es de 27/02/2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

FIDEICOMISO:

Es de precisar que la inclusión del Fideicomiso en las Contrataciones del Estado radica en el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y que posteriormente a sufrido una serie de precisiones; sin embargo, es mediante dicho Decreto Legislativo que se incluye el fideicomiso.

Cabe precisar que de la revisión de la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 1444, referido a la modificación del artículo 38, podemos extraer el espíritu de la modificación y en consecuencia la razón del porque es necesario constituir un fideicomiso y mucho más si se trata de obras de esta envergadura.

En esa línea, está totalmente acreditado que la constitución de fideicomiso es una herramienta con la que se garantiza a las entidades que los recursos desembolsados se aplicaran exclusivamente a la ejecución del contrato.

Asimismo, podemos establecer que como parte de la política de lucha contra la corrupción y en la búsqueda de contrataciones eficientes, el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de la ejecución de obras públicas, la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento de selección que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto. Esto con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

La posibilidad de usar esta figura jurídica-económica del derecho bancario y financiero, en la ejecución de una obra pública, constituye una propuesta interesante para reducir las malas prácticas en la gestión de los adelantos que se otorguen a los contratistas, de acuerdo a lo dispuesto por las bases integradas.

Así mismo, el D.S. N° 0234-2022 ordena a las Entidades incluir la opción de optar por el fideicomiso para la administración de adelanto de obras.

En tal sentido, se solicita al comité de selección confirmar que se incluirá la constitución de fideicomiso para la administración del adelanto directo y adelanto de materiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara, que la entidad no ha considerado la obligación de constituir un fideicomiso. Sin embargo el postor adjudicado puede optar por solicitarlo en concordancia con el Art. 184.9."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código : 20605411798

Fecha de envío : 03/07/2023

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Hora de envío : 15:06:02

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

FONDO DE GARANTIA COMO MEDIO ALTERNATIVO:

Respecto al Decreto de Legislativo N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

Y de conformidad al Art. 9 Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, la cual estipula la autorización a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Observamos que la licitación Pública AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1 EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577". cumple las condiciones para la aplicación de la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento.

Es por lo anterior descrito que solicitamos al área usuario y/o al comité de selección confirmar y otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto de Legislativo, incorporando de esta manera en las Bases Integradas del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara, que se podría otorgar la facultad de optar por la retención del monto total de garantía, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553, Art. 9, numeral 9.3., que señala:

""Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	03/07/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:06:02

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Consideramos que el ING. ASISTENTE DE OBRA no solo se desempeña en un solo rubro pudiendo adquirir la experiencia en distintas ramas de edificaciones por lo que se solicita al comité de selección y/o área usuaria que para el ESPECIALISTA EN CALIDAD la experiencia sea acreditada en ejecución y/o supervisión de edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

A fin de realizar una absolución integral a la acreditación de la formación académica y experiencia del plantel profesional clave se tomará en cuenta lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Residente de Obra: Ingeniero Civil
- Ing. de Seguridad y Ambiental: Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o afines

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- Residente de obra: 3 años (computado desde la fecha de la colegiatura) de experiencia en obras similares, en los siguientes cargos: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.

- Ing. de Seguridad y Medio Ambiente: 2 años (computado desde la fecha de la colegiatura) de experiencia en obras en general, en los siguientes cargos: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

A fin de realizar una absolución integral a la acreditación de la formación académica y experiencia del plantel profesional clave se tomará en cuenta lo establecido en la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Residente de Obra: Ingeniero Civil
- Ing. de Seguridad y Ambiental: Ing. Civil y/o Ing. Ambiental y/o afines

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

- Residente de obra: 3 años (computado desde la fecha de la colegiatura) de experiencia en obras similares, en los siguientes cargos: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS PASAJES INDEPENDENCIA, SAN MARTIN, BOLÍVAR, CHICLAYO, ICA, HUÁNUCO, SAN SEBASTIÁN, MZ. A Y MZ. I DEL AA.HH. SAN SEBASTIÁN DE FLOR DE AMANCAES EN EL DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2521577

principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.

- Ing. de Seguridad y Medio Ambiente: 2 años (computado desde la fecha de la colegiatura) de experiencia en obras en general, en los siguientes cargos: Especialista y/o in